"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2021-MDC/ALC

Camanti, 26 de febrero de 2021.

VISTOS: : El Informe N° 003-2020-GM/MDC/JRAC, de fecha 03 de setiembre del 200, del Gestos de Inversiones, Informe N° 050-2020-GM/MDC, de fecha 08 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y el Informe N° 06-2021-MDC/GM/OPMI-JRAC, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, mediante el cual solicita la conformación de comité de seguimiento de inversiones de la Municipalidad distrital de Camanti, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones como sistema administrativa del estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del articulo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, establece que el órgano resolutivo del sector, gobiernos regionales y gobiernos locales conforma un comité de seguimiento de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las unidades ejecutoras de inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); con fecha 25 de febrero del 2021, solicita la conformación del comité de seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de Camanti, el que tiene como objeto impulsar el gasto publico de calidad dentro de la competencia exclusiva, municipal de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio de calidad. Asimismo, da cuenta que se ha llevado acabo una reunión con fecha 17 de agosto del 2020, en la Gerencia Municipal, y se ha elaborado la cartera priorizada de inversiones, a fin de que sea aprobada mediante resolución.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, y en cumplimiento del párrafo 45.2, del articulo 45, 2, de la directiva N°001-2019-EF/63.01, directiva general del sistema nacional de programación multianual y conforme a la reunión de fecha 17 de agosto del 2020;, sostenida en la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –CONFORMAR el comité de seguimiento de inversiones de la Municipalidad distrital de Camanti, la cual rige desde la fecha de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2021.

PRESIDENTE	GERENCIA MUNICIPAL
SECRETARIO TÉCNICO	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
MIEMBRO 1	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (con sus residentes y supervisor de obras)
MIEMBRO 2	SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO (con su residentes y supervisor de proyectos)
MIEMBRO 3	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL (con su residente y supervisor de obras)
MIEMBRO 4	JEFATURA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MIEMBRO 5	JEFATURA DE LOGÍSTICA
MIEMBRO 6	JEFATURA DE TESORERÍA
MIEMBRO 7	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el reglamento del comité de seguimiento de inversiones de la Municipalidad distrital de Camanti, la cual es parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, demás instancias administrativas correspondientes, así como a los señores designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE a Relaciones Publicas para la publicación de la en el Periódico Mural, Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
interesado
Archivo